



## **CONVOCATORIA – 2018 II**

### **PRESENTACIÓN DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA**

El Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Académico de la Universidad Nacional de Ucayali, convocan a los **docentes** a participar en el concurso de actividades de investigación formativa para ser financiados con fondos concursables de investigación 2018. (POI – Facultades).

#### **REQUISITOS DEL POSTULANTE:**

- ❖ Ser docente nombrado
- ❖ Estar registrado en el DINA-CONCYTEC con información completa y actualizada al 2018.
- ❖ Presentar un (01) ejemplar impreso y grabado en CD de la Actividad de Investigación, en la asignatura de acuerdo al ciclo académico 2018-II. La presentación se realizará en los formatos respectivos.
- ❖ Acta de Compromiso firmado como responsable de la actividad de investigación, haciéndose responsable de la rendición de cuenta.
- ❖ Acta de Compromiso firmado como responsable de la actividad para entrega de informe de la actividad de investigación al culminar el semestre académico.

#### **NÚMERO DE ACTIVIDADES A FINANCIAR:**

- ❖ El número de actividades de investigación formativa a financiar en el Semestre 2018-II, dependerá del presupuesto de cada facultad. Solo se financiará una actividad por docente.

#### **COSTO DE LA ACTIVIDAD:**

- ❖ El costo de la actividad de investigación formativa será de acuerdo al ciclo académico.

#### **CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN:**

Presentación de actividad de investigación en Unidad de Investigación de la facultad.	15 al 19 de octubre 2018
Evaluación de las actividades por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Dirección de Escuela	22 al 23 de octubre 2018
Emisión de Resolución de Aprobación de Consejo de Facultad/Comité de Planeamiento	24 al 25 de octubre 2018
Publicación de resultados	26 de octubre 2018

#### **MAYOR INFORMACIÓN:**

- ❖ Unidad de Investigación de cada Facultad.
- ❖ Página Web de la UNU: [www.unu.edu.pe](http://www.unu.edu.pe)



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

## VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



### DIRECTIVA N° 001-2018- VRINV- UNU

#### INVESTIGACIÓN FORMATIVA- FONDO CONCURSABLE

#### 1. Aspectos generales

La investigación formativa consiste en "formar" investigadores a través de actividades de las asignaturas en el binomio docente alumno que son propias de la investigación científica.

La finalidad de la presente directiva es establecer normas para regular la ejecución de actividades de Investigación Formativa en estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de Ucayali.

#### 2. Base legal

- Ley Universitaria 30220.
- Ley del SINEACE 28740
- Estatuto de la UNU.
- Reglamento General de Investigación

#### 3. Objetivo

Contribuir desde el desarrollo curricular con la formación integral de los futuros profesionales, por medio del acercamiento al saber investigativo, como estrategia de resolución de problemas.

#### 4. Alcance

Las disposiciones de la presente Directiva son de cumplimiento obligatorio, está dirigido a Decanos, Directores de Escuela, Jefes de Departamento, Directores de Unidades de Investigación, Docentes y estudiantes de la UNU.

#### 5. Disposiciones específicas

##### 5.1. Del docente

5.1.1. Los docentes manejan y aplican el método científico y están en la capacidad de incorporarlo en su práctica pedagógica cotidiana de las asignaturas que desarrollan en el semestre.

5.1.2. Los docentes cualquiera sea su condición laboral incorporan en las unidades de aprendizaje actividades de investigación formativa en los sílabos de las asignaturas que les corresponde desarrollar.

5.1.3. las actividades de investigación formativa está relacionado con los contenidos de los sílabos propuestos por los docentes.

##### 5.2. Sobre las estrategias de aprendizaje como insumo para la formulación del plan de investigación formativa. (Ver Política de investigación Formativa)

Las principales estrategias propuestas son:

- Revisión bibliográfica y análisis de artículo científico: I y II ciclo
- Estudio de caso, Monografía o ensayo: III y IV ciclo
- Procesamiento de información (TIC) : V y VI ciclo
- Construcción de instrumentos de investigación: VII ciclo

## **6. Presentación y evaluación de actividad de investigación formativa**

- 6.1. Las actividades de investigación formativa serán presentados semestralmente, en base a la convocatoria respectiva por la instancia correspondiente.
- 6.2. El docente solo podrá presentar una sola actividad de investigación formativa con fines de concurso.
- 6.3. Los docentes responsables de las asignaturas de investigación (Metodología de investigación, tesis I y tesis II) por la naturaleza de la investigación formativa no presentarán actividades de investigación formativa en dichas asignaturas, por desarrollar investigación de fin de carrera
- 6.4. Las actividades de investigación formativa se presentan en formatos de acuerdo al ciclo de estudios.
- 6.5. La evaluación de las actividades de investigación formativa se realiza en base a criterios indicados en la rúbrica elaborada para este fin.
- 6.6. La evaluación de las actividades de investigación formativa estará a cargo de una Comisión conformada por los miembros de la Unidad de Investigación y el Director de Escuela de las carreras profesionales.
- 6.7. Se asignará el presupuesto a las actividades de investigación formativa debidamente evaluados por la comisión evaluadora en estricto orden de méritos.



## **7. Gestión económica de la actividad de Investigación formativa**

- 7.1. Las actividades de investigación formativa tienen un presupuesto de acuerdo al ciclo académico.
- 7.2. El 100% del desembolso se realizará por encargo al docente responsable de la asignatura,
- 7.3. La rendición de cuenta será responsabilidad del docente de la asignatura correspondiente, siguiendo las normas de tesorería y se presenta a la facultad.

## **8. Monitoreo, responsabilidades y afines.**

- 8.1. El monitoreo de ejecución de las actividades de investigación formativa estará a cargo de la Unidad de Investigación y el Jefe de Departamento Académico de las facultades.
- 8.2. El docente presentará impreso y en CD. un informe de la actividad de investigación formativa detallado y documentado, con la firma de los estudiantes, al finalizar el ciclo.

## **9. Difusión de resultados**

- 9.1. Los estudiantes de todos los ciclos exponen anualmente los resultados en una jornada de investigación formativa organizada por la Unidad de Investigación y la Dirección de Escuela de sus Facultades.
- 9.2. La presente Directiva entra en vigencia a partir de la fecha de aprobación, mediante Resolución Rectoral.

## **10. Disposiciones complementarias**

- 10.1. Todos los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por el Consejo de facultad.